

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 5'00
 Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea..... 0'80

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 6'25
 Número suelto..... 0'25

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII, (q. D. g.) S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Segovia

CIRCULAR

En virtud de orden superior de la Dirección general de Administración, los Ayuntamientos de esta provincia deberán comunicar a este Gobierno civil el total de la existencia metálica en Caja que tuviesen el día 31 del actual; y en su consecuencia y para poder cumplir con lo dispuesto se ajustarán a las siguientes instrucciones:

1.^a Todos los Ayuntamientos de esta provincia deberán efectuar el día 31 del corriente un arqueo de la existencia en Caja en efectivo metálico.

2.^a Por el medio más rápido y seguro comunicarán este dato al Sr. Delegado gubernativo del partido antes del día 3 de Enero del año próximo.

3.^a Los Ayuntamientos del partido de la Capital comunicarán este dato al Gobierno civil y en sobre dirigido a mi Autoridad en el referido plazo o sea hasta el día 3 de Enero del próximo año.

Espero de los Ayuntamientos de esta provincia, no darán lugar con su negligencia al correctivo que procediere.

Segovia, 22 de Diciembre de 1924.

El Gobernador,
ANTONIO MAZARRASA

Gobierno civil de la provincia de Segovia

Se pone en conocimiento del público en general, que el día 2 del próximo mes de Enero de 1925, se dará comienzo en la Capital de esta provincia a la contrastación periódica anual de pesas y medidas y aparatos de pesar y medir, correspondiente al año 1925.

La oficina del Sr. Ingeniero Fiel Contraste estará abierta durante los días 2, 3, 5, 7 y 8, desde las nueve horas a las trece y desde las quince a las diecisiete, donde se comprobarán y contrastarán todos los aparatos, pesas y medidas que sean presentados. Transcurridos dichos días, se verificará la contrastación a domicilio.

Recuerdo a todos los comerciantes e industriales, la obligación que tienen de poseer los juegos de pesas y medidas completas y aparatos de pesar y medir, correspondientes al sistema métrico decimal, con exclusión de ningún otro y con arreglo a lo que dispone el Reglamento vigente de Pesas y Medidas.

Segovia, 20 de Diciembre de 1924.

El Gobernador,
ANTONIO MAZARRASA

Presidencia del Directorio Militar

REAL ORDEN

Habiendo surgido diversas dificultades en algunas Audiencias al tratarse de constituir el Tribunal provincial

de lo Contencioso-administrativo, con arreglo a lo dispuesto en el Estatuto municipal, así como al determinar las dietas que tienen derecho a percibir los Vocales de dichos Tribunales,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.^o Que cuando no sea posible constituir el Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo en la forma prescrita en el artículo 253 del Estatuto municipal, por no existir ninguna de las personas comprendidas en dicho precepto, o haber renunciado las que legalmente pueden hacerlo, se entenderá integrado aquel, únicamente, por el Presidente y los dos Magistrados a que se refiere el artículo 36 del Reglamento de procedimiento en materia municipal, aprobado por Real decreto de 28 de Agosto último.

2.^o Que las dietas de los Vocales del Tribunal de lo Contencioso-administrativo, establecidas en el artículo 35 y en la disposición transitoria primera del mencionado Reglamento, serán abonadas, desde luego, entanto no se consigne el crédito preciso en los Presupuestos generales del Estado, por las Diputaciones provinciales, con cargo a los suyos respectivos. A los efectos de este precepto, se entenderán subrogados dichos Vocales en los derechos que confería a los Diputados provinciales el artículo 15 de la ley de 22 de Junio de 1894. En los casos en que a virtud de lo dispuesto en el artículo 1.^o de esta Real orden el Tribunal Contencioso-administrativo esté constituido únicamente por el Presidente y dos Magistrados, el importe total de las dietas que hubieran devengado en su caso los Vocales, corresponderá a los citados funcionarios judiciales.

3.^o Que con arreglo a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 35 y en el último inciso del artículo 37 del Reglamento de procedimiento en materia municipal, él o los individuos que sin ser Magistrados formen parte del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, tendrán derecho a las dietas que determina el artículo 18 de la ley de lo Contencioso por cada uno de los días en que el Tribunal se constituya para la celebración de vista y discusión de las ponencias, así como para la lectura, cotejo y firma de las sentencias, si bien estos tres actos deberán verificarse en una sola sesión y los de vista y discusión de las ponencias no podrán exceder de dos por cada pleito. En ningún caso serán

superiores a pesetas 4.000 las dietas anuales correspondientes a cada uno de los Vocales.

4.^o A fin de armonizar lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de lo Contencioso-administrativo del 22 de Junio de 1894 con el artículo 36 del de procedimiento en materia municipal, se autoriza al Presidente del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo para que, una vez sustanciadas y decididas las incidencias a que se refiere el expresado artículo 134, así como las de acumulación de recursos o cualesquiera otras, pueda llamar a turnar, para la distribución de las ponencias de los pleitos en que tales incidencias se hayan promovido, a los Vocales no Magistrados.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 2 de Diciembre de 1924.—El Marqués de Magaz.

Señor Subsecretario encargado del Ministerio de Gracia y Justicia.

(Gaceta del 4 de Diciembre de 1924.)
3347

Alcaldía de Fuentidueña

En virtud de quejas dadas a esta Alcaldía por roturaciones arbitrarias cometidas en las vías pecuarias de carácter puramente local de este término, el Ayuntamiento pleno que presido en sesión del día de ayer, ha acordado proceder al deslinde y amojonamiento de dichas vías, cuya operación dará principio a los quince días siguientes al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y en tres números consecutivos, continuando en los días sucesivos hasta su terminación de todas las existentes en dicho término municipal.

Lo que se hace saber al público por medio del presente para conocimiento y citación de los dueños o usufructuarios, apoderados o administradores de las fincas colindantes con dichas vías y demás terrenos que se han de deslindar y amojonar; de conformidad a lo prevenido en el artículo 72 del vigente Reglamento de 13 de Agosto de 1892; pudiendo presentar por escrito y documentos legales las reclamaciones que a su derecho convengan, hasta ocho días después al de la terminación del expresado deslinde.

Terminado dicho plazo, no serán oídas las que se presenten y se declarará firme el repetido deslinde.

Fuentidueña, 15 de Diciembre de 1924.—El Alcalde, Juan Cuadrado.

BATALLÓN CAJA DE RECLUTA DE SEGOVIA, NÚM. 93 3376

CIRCULAR

Dispuesto por Real orden circular de 17 de Diciembre del año actual, publicada en el «Diario oficial del Ministerio de la Guerra» núm. 284, que los días 1, 2 y 3 de Enero próximo, se concentren en las Cajas de Recluta todos los individuos pertenecientes al cupo de filas del Reemplazo de 1924 y los que sin estar comprendidos en dicho reemplazo deban ser destinados a Cuerpo en unión de ellos, con arreglo a las disposiciones en vigor, lo verificarán en esta Caja, los días 1, 2 y 3 del próximo mes de Enero los reclutas que se relacionan a continuación.

Los señores Alcaldes de los Ayuntamientos respectivos dispondrán lo verifiquen sin excusa ni pretexto alguno, haciendo saber a los interesados que de no presentarse serán considerados como desertores, salvo el caso de causa muy justificada, que deberán dar cuenta a esta Caja con la debida anticipación y comprobantes necesarios.

También ordenarán los señores Alcaldes a los mozos de sus respectivos Ayuntamientos que comprende este llamamiento, lleven consigo su pase militar para entregarlo en esta Caja al verificar su incorporación conforme está mandado, pues de no hacerlo así, se considerará esta falta como comprendida en las disposiciones vigentes.

Asimismo se ruega a los señores Alcaldes hagan saber a dichos mozos que dispuesto por la Superioridad que las prendas de paisano que traigan al concentrarse sean conservadas en los Cuerpos a que se les destine, para devolverlas al licenciarse, se presenten vestidos con el posible esmero.

Igualmente se requiere a los Comandantes de los puestos de la Guardia Civil, para que con su cooperación contribuyan a facilitar la concentración referida, haciendo llegar la noticia a conocimiento de los individuos que residan en sus respectivas demarcaciones.

Los Ayuntamientos que faciliten socorros a razón de 0.75 pesetas diarias a los reclutas que acudan a concentración, serán reintegradas previa la presentación de los cargos correspondientes que entregará a la persona comisionada al efecto para su cobro, la cual deberá hallarse presente en esta Caja a la llegada de los socorridos, con el fin de que éstos puedan prestar a su presencia la conformidad o reparos.

Los individuos acogidos a los beneficios del capítulo XX de la ley de Reclutamiento, no tienen derecho a socorro alguno de tránsito, y por los Ayuntamientos se tendrá en cuenta y no facilitarán a dichos individuos ninguna clase de auxilios para incorporarse a esta Caja.

Por último, los señores Alcaldes participarán a esta Caja con toda urgencia, haber comunicado a todos los individuos que se expresan, la orden de concentración y el contenido de la presente circular.

Segovia, 19 de Diciembre de 1924.—El Teniente Coronel, primer Jefe, Sebastián Moreno.

Relación que se cita

Número de cupo	Número de cupos	PUEBLOS	NOMBRES	Observaciones
PARTIDO DE CUÉLLAR				
1	1	Adrados	Emilio Sancha Sebastián	
2	1	Aguilafuente	Emiliano Sanz de Frutos	
3	6	—	Felipe de Frutos Abad	
4	7	—	Federico Santos García	
5	9	—	Félix Ballesteros Cerezo	
6	11	—	Casimiro Yabero Ballesteros	
7	1	Arroyo de Cuéllar	Lorenzo Gómez Muñoz	De cuota
8	1	Calabazas	Guillermo Rujo Esgueva	De cuota
9	2	—	Juan Miguel Arranz	De cuota
10	3	—	Santiago Velasco Sombria	
11	1	Campo de Cuéllar	Santos Pilar Alonso	De cuota
12	3	Cobos de Fuentidueña	Justo Izquierdo Ródenas	
13	1	Cozuelos de Fuentidueña	Juan Sombrero Pascual	De cuota
14	2	—	Doogracias Sebastián Valle	
15	2	Cuéllar	Felipe Marcos Salamanca	
16	4	—	Zacarías Pascual Alonso	
17	5	—	Mariano Ortega Senovilla	
18	6	—	Paulino Salamanca Suárez	
19	8	—	Salustiano Gómez Santos	
20	9	—	Ramón Manzanares Vázquez	De cuota
21	10	—	Eusebio Escribano Izquierdo	
22	11	—	Gonzalo Delgado Hernando	
23	13	—	Francisco Fraile Gozalo	
24	14	—	Feliciano Quintanilla Suárez	
25	15	—	Pablo García Zarzuela	
26	17	—	Paciano Montero Sanz	
27	18	—	Daniel Velasco Maestro	
28	19	—	Marcos Velasco Rodrigo	
29	20	—	Mariano Montalvillo Montalvillo	
30	22	—	Juan Gómez Velasco	
31	24	—	Félix García González	
32	25	—	Cayetano Sancho Narros	
33	5	Cuevas de Provanco	Paulino García Mayor	
34	1	—	Bernardo Serrano S. Bonifacio	De cuota
35	2	—	Mariano Melero Esteban	
36	4	—	Juan González Melero	
37	6	Chañe	Pablo Carabias Molinera	
38	2	—	Agapito Lotero Alonso	
39	3	—	Mariano Herranz Manso	
40	4	—	Rufino Pérez Bermejo	
41	2	Chatún	Vicente Sancho Alvarez	De cuota
42	3	—	Clemente Alonso Sancho	De cuota
43	1	Dehesa y Dehesa Mayor	Juan Aragón Vaquerizo	

44	2	Dehesa y Dehesa Mayor	Demetrio Velasco Malpeceres	
45	1	Fresneda de Cuéllar	Feliciano Fernández López	
46	2	—	Andrés de la Fuente Martín	
47	1	Frumales	Mariano López Minguela	
48	1	—	Vicente Bayón García	
49	2	—	Albano Acebes Bayón	
50	4	—	Eugenio Barnio Domingo	De cuota
51	1	Fuente el Olmo de Fuent.	Francisco Andrés Tomero	
52	2	—	Pablo Muñoz Gómez	
53	3	—	Jesús Andrés Peña	
54	7	Fuentepelayo	Valeriano S. Juan Cerezo	De cuota
55	2	—	Mariano Blanco Arranz	
56	3	—	Nicolás Escorial Serrano	
57	4	—	Jesús Cuéllar Arribas	
58	5	—	Alejandro Cerezo Migueláñez	
59	6	—	Francisco Herrero Zaera	
60	9	—	Lidio Tejedor Olmos	
61	10	—	Andrés Escribano Trapero	
62	3	Fuentepiñel	Victoriano Benito López	
63	2	Fuentes de Cuéllar	Federico Olmos Izquierdo	
64	2	Fuentesoto	José Fuentes Rodríguez	
65	3	—	Eulogio Martín Alonso	
66	1	Fuentidueña	Domingo Sanz Pérez	
67	2	—	Eufrasio Martín González	
68	2	Gomezerracu	Juan Alonso Ruano	
69	2	Hontalvilla	Sotero Cantalejo Rojo	
70	3	—	Mariano Martín Maroto	
71	6	—	Tomás Miguel Cantalejo	
72	7	—	Eduardo Ruiz Merino	
73	4	Laguna de Contreras	Paulino Carrascal Izquierdo	
74	1	Lastras de Cuéllar	Adrián Sainz Roldán	
75	5	—	Vicente Herrero de Frutos	
76	2	—	Pedro Cabrera Rodríguez	
77	3	—	Lázaro Garrido Rodríguez	
78	4	—	Mariano Muñoz Muñoz	De cuota
79	5	—	Filemón Matey Molino	
80	6	—	Casimiro Valverde Gilsanz	
81	1	Lovingos	Félix Santos Rodríguez	
82	1	Mata de Cuéllar	Julián Muñoz Mayo	
83	2	—	Lucio Zarzuela Chicote	
84	4	—	Celerino Sánchez Cisneros	
85	5	—	Emilio Muñoz Sancho	
86	2	Membibre de la Hoz	Manuel Pesquera Miguel	
87	1	Moraleja de Cuéllar	Jacinto Suárez Gómez	
88	3	—	Marcelino Acebes Sanz	
89	2	Narros de Cuéllar	Ildefonso Narros Sanz	
90	7	Navalmanzano	Florentino Olmos Sanz	De cuota
91	1	—	Pablo Gutiérrez Gómez	De cuota
92	3	—	Bonifacio Gilsanz Senín	
93	4	—	Victor Arranz Gómez	
94	5	—	Julián Ceballos Herranz	De cuota
95	11	—	Anastasio Mateo Gómez	
96	13	—	Dionisio Otero Gilsanz	
97	14	—	Emiliano Pablos Pablos	
98	1	Navas de Oro	Francisco Rubio Cubero	
99	2	—	Estanislao Gil Santos	
100	3	—	Guillermo Cubo del Río	
101	5	—	Félix Peña Galán	
102	7	—	Mauro Arévalo Redondo	
103	8	—	Heliodoro Martín Arranz	
104	10	—	Felipe Vallés Martín	
105	12	—	Donato Arranz Martín	
106	13	—	Elías Herrero Heras	
107	6	Olombrada	Lorenzo Delgado de la Calle	
108	9	—	Florentino de Benito Valentín	De cuota
109	1	—	Eleuterio Ortega Sanz	
110	3	—	Santiago Cantalejo Velasco	
111	4	—	Buenaventura Colomo Velasco	
112	5	—	Agustín Bartolomé Verdugo	
113	8	—	Román Ruiz Acebes	
114	12	—	Casimiro García Ortega	
115	2	Pinarejos	Jesús Chavida González	
116	4	—	Teodoro Escribano Alvarez	De cuota
117	2	Pinarnegrillo	Gregorio Tejedor Herranz	De cuota
118	5	—	Teodomiro Martín Lorón	De cuota
119	2	—	Lucio Mañas Ruiz	
120	4	—	Castor Criado Santos	
121	6	—	Daniel Herranz Adrados	De cuota
122	3	Remondo	Pascual Herrero Pérez	
123	3	Sacramenia	Dionisio Izquierdo Martín	
124	1	—	Juan Castro Bermejo	
125	2	—	Teófilo Lauras Andrés	
126	3	—	Daniel Bermejo Arévalo	
127	1	Samboal	Sotero García Aragón	
128	3	—	Emilio Aragón de Pablos	
129	4	—	Gabriel Pérez Alonso	
130	5	—	Víctor Gómez Muñoz	
131	2	San Cristóbal de Cuéllar	Gregorio Casas Sanz	
132	1	Sanchonuño	Aureliano Vicente Miguel	
133	2	—	Bienvenido del Río Arranz	
134	3	—	Julián Pascual Arranz	
135	8	San Martín y Mudrián	Evaristo Escribano Garrido	
136	1	—	Cesáreo García Barcenilla	
137	3	—	Félix Olmos Sanz	
138	6	—	Juan Sanz Gómez	
139	1	Torreadrada	Antonio Delgado Carretero	
140	2	—	Narciso Hernández Carrera	

141	1	Torreadrada	Carlos Iglesias Blanco	
142	2	—	Bonifacio Peña Hernández	
143	1	Torrealla del Pinar	Cipriano Vela Romero	
144	4	—	Isaías Miguel Samaniego	
145	1	—	Vidal de Santos Martín	
146	2	—	Juan Pascual de Santos	De cuota
147	3	—	Lanreano Samaniego Martín	De cuota
148	4	—	Félix Asenjo Miguel	
149	1	Valtiendas	Elías Carrascal Peña	De cuota
150	2	—	Afrosio Velázquez Palomar	
151	2	Vallelado	Baltasar Pascual Cuéllar	
152	4	—	Félix Velázquez González	De cuota
153	2	Villaverde de Iscar	Ciro Justa Cuadrado	
154	3	—	Segundo Lozano Frías	
155	4	Zarzuela del Pinar	Macario Calvo Guijarro	De cuota

PARTIDO DE RIAZA

156	2	Alconada de Maderuelo	Ciriaco Sanz Martín	
157	1	—	Santos Agueda Esteban	
158	1	Aldealengua de Santa M. ^a	Felipe Sanz de Lama	
159	1	Aldeanueva de la Serrezuela	Ruperto Parra Abad	
160	2	—	Mariano S. José Expósito	
161	4	Aldeanueva del Monte	Isaac Martín Marto	De cuota
162	1	—	Emiliano Pérez Delgado	
163	2	—	Melquiades Martín Abad	
164	3	—	Cristóbal Sanz Zamarro	
165	1	Aldehorno	Bonifacio Cabrillo García	
166	1	—	Antonio González Plaza	
167	1	Ayllón	Antonio Tierno Chicharro	
168	2	—	Justo Hernando Esteban	
169	3	—	Rufino Casas Felius	
170	5	—	Fidel Arribas Moreno	
171	6	—	Leopoldo Lobo Nieto	
172	1	Becerril	Federico Macarrón Fernández	De cuota
173	2	—	Jesús Fernández Ortego	De cuota
174	1	Campo de San Pedro	Benito Barbolla Sanz	De cuota
175	1	—	Tomás Barbolla González	
176	2	—	Francisco Barbolla García	De cuota
177	1	Cedillo de la Torre	Francisco Yagüe Rodríguez	De cuota
178	2	Cilleruelo de San Mamés	Bienvenido Alonso Pascual	
179	1	Corral de Ayllón	Pablo Domínguez Martín	
180	1	—	Aureliano Jorje Lorenzo	
181	3	—	Adrián Arribas de Diego	
182	1	Estebanvela	Juan Manuel Herrero Sierra	
183	2	—	Andrés Bahón Sanz	
184	1	Fresno de Cantespino	Marcelino González Argüello	
185	1	Fuentemizarra	Celestino Yagüe López	
186	1	Grado del Pico	Patricio Marina Cubillo	
187	1	Honrubia de la Cuesta	Wenceslao Guijarro del Cura	
188	3	—	Jesús García Olalla	
189	5	—	Ambrosio Martín Fuentesnebro	
190	2	Languilla	Clemente Ayuso Gutiérrez	
191	3	—	Bernardino Madrillo Bermejo	
192	4	—	Julio Carrasco Pastor	
193	1	Maderuelo	Adolfo Lorenzo Sanz	
194	1	—	Julián García Martín	
195	2	—	Victoriano Llorente Carbón	
196	3	—	Federico Martín del Río	
197	6	—	Antonino Hernando Lorenzo	
198	7	—	Leoncio Lorenzo Sanz	
199	8	—	Félix Carnicero Bayo	
200	2	Madriguera	Laurentino Flor Flor	De cuota
201	3	—	Onesifero Sanz y Sanz	De cuota
202	4	—	Pablo Martín Muñoz	
203	5	—	Gregorio Vicente Somolino	
204	2	Montejo de la Vega de la S. ^a	Máximo Sanz García	
205	3	—	Santiago Alonso del Cura	
206	4	—	Agustín Mayor Moral	
207	1	Moral	Jacinto Martín Fernández	
208	2	—	Juan Fernández Santo Domingo	
209	2	Negredo	Pedro Tubilla Sanz	
210	1	Pajares de Fresno	Cesar Pascual Sáez	
211	2	—	Alejandro García Fresno	
212	3	—	Nicasio Arribas Moreno	
213	1	Pradales	Eleuterio García Cristóbal	
214	4	—	Alberto Muñoz Benito	
215	1	Riaguas de San Bartolomé	Antonio de Agueda Siguero	
216	1	Riahuelas	Siro de la Iglesia Agueda	
217	2	—	Plácido Caridad de la Iglesia	
218	4	—	Felipe del Río Sanz	
219	1	Riaza	Aurelio Gómez Ramiro	
220	3	—	Manuel Puertas Teresa	
221	5	—	Saturnino Serrano Martín	
222	6	—	Emilio Llorente Pinto	De cuota
223	7	—	Mariano Cuesta Gadea	
224	8	—	Juan Martín Díez	
225	9	—	Julián Jiménez Prádena	
226	11	—	José Palermo Puertas	
227	13	—	Vicente de Pablo Pascual	
228	15	—	Saturnino Puertas Ruiz	
229	1	Ribota	Esteban Martín Santa María	
230	2	—	Vicente Arranz Jorje	
231	4	—	Gaspar Santa María Pancorbo	
232	5	—	Domingo Marina Santa María	
233	1	Riofrío de Riaza	Gerardo Rodríguez Gil	
234	2	—	Francisco Sanz García	

235	2	Santa María de Riaza	Mariano Jorje Rubio	
236	1	Santibañez de Ayllón	Santiago Jiménez López	
237	3	—	Víctor García González	
238	4	—	Lino Arranz Villas	
239	3	—	Felipe Jiménez González	
240	4	—	Eduardo Rodríguez Sepúlveda Sánchez	
241	5	—	Julián Sanz Gonzalo	De cuota
242	8	—	Jesús Pérez Quintana	
243	1	Valdevarnés	Cirilo de Agueda Martín	
244	1	Valvieja	Marcos Gil Moreno	
245	2	—	Leandro Pablo de Pablo Esteban	
246	1	Villacorta	Teodoro Miguel Márquez	
247	1	—	Norberto Esteban Bermejo	
248	3	—	Valentín Rodríguez Encinas	
249	1	Villaverde de Montejo	Mariano Moral Franco	
250	2	—	Isaías Mayor Isidoro	
251	4	—	Pablo del Cura Mayor	
252	5	—	Antonino Armendáriz del Cura	

PARTIDO DE SANTA MARIA DE NIEVA

253	1	Aldeanueva del Codonal	Secundino Casado Martín	
254	2	—	Francisco García García	
255	3	—	Zacarías Gómez Marugán	
256	4	—	Daniel Villaverde Palomo	
257	1	Aldehuela del Codonal	Crescencio Agüero Iglesias	
258	2	—	Víctor Martín García	
259	3	—	Restituto Cabrero Sacristán	De cuota
260	1	Bercial	Marcial Revilla Maroto	
261	1	Bernardos	Julián Miguel García	
262	2	—	Leopoldo Sanz Monjas	
263	4	—	Virgilio González Ramos	
264	7	—	Cirilo Sánchez Aparicio	
265	8	—	Mariano Sanz Gonzalo	
266	9	—	Emiliano Ramos Gómez	De cuota
267	10	—	Inocencio Fernández Ferradal	
268	12	—	Estanislao Maroto Miguel	
269	13	—	José Arévalo Vela	
270	2	Bernúy de Coca	Cándido Galán Yagüe	
271	1	Ciruelos de Coca	Julio Rincón Gómez	
272	2	Cobos de Segovia	José Bermejo Dueñas	
273	1	Coca	Pablo García Velázquez	De cuota
274	2	—	Vicente García Cobos	
275	4	—	Manuel Galán García	
276	5	—	Teófilo García del Río	
277	6	—	Pablo Herrero López	
278	7	—	Julio Anaya Acebes	De cuota
279	11	—	Víctor Acosta García	De cuota
280	1	Codorniz	Emilio Sanz Esteban	
281	3	—	Aúreo Güemes Muñoz	
282	1	Domingo García	Teófilo Arribas de Frutos	De cuota
283	1	Etreros	Pedro Martín Aguado	De cuota
284	2	Fuente de Santa Cruz	José Martín Arévalo	De cuota
285	4	—	Justiniano García Crespo	
286	1	Hoyuelos	Benito Llorente de Frutos	
287	2	—	Dionisio López García	
288	2	Ituero y Lama	Mariano Martínez Fuentes	De cuota
289	3	—	Honorato Tapia Barroso	
290	4	—	Atilano Fernández Aragonese	De cuota
291	3	Juarros de Voltoya	Teodoro García Martín	
292	2	Labajos	Luis García Díez	
293	1	Lastras del Pozo	Paulino Bravo Dueñas	
294	3	Marazoleja	Román de Frutos Sanz	De cuota
295	4	—	Eutiquiano Gómez Antón	
296	1	Marazuela	Emerenciano Martín Lázaro	
297	1	—	Virgilio Hernández Herrero	
298	2	—	Amelio Ayuso García	
299	1	Martín Muñoz de la Dehesa	Alejandro Gutiérrez García	De cuota
300	2	—	Florencio González Calvo	De cuota
301	3	—	Fernando Pacheco Sáez	
302	3	Martín Muñoz de las Posadas	Esteban Ramos Serrano	
303	4	—	Eleuterio Martín García	
304	5	—	Jesús Alonso Canora	
305	6	—	Francisco Rodríguez Rodríguez	
306	8	—	Primitivo López Flandes	
307	1	Marugán	Rufino Puente Aparicio	
308	2	—	Constantino Díaz Fuentes	
309	1	Melque de Cercos	Pedro Agüero Martín	
310	2	—	José Herranz Sastre	
311	4	—	Mariano de Frutos Yuste	
312	5	—	Federico Herranz Gómez	
313	3	Migueláñez	Lorenzo Moral Gómez	
314	2	—	Cirilo Asenjo Fuentes	
315	3	—	Claudio Álvarez Cubero	
316	1	Miguel Ibáñez	Virgilio Llorente Moral	
317	3	—	Felipe Gómez Manso	
318	3	Montejo de Arévalo	Alejandro Sanz López	
319	1	—	Aurelio Martín Hernández	
320	2	—	Fermín Sáiz Reales	De cuota
321	2	Monterrubio	Antolín Gómez del Barrio	
322	3	—	Eleuterio Aguado Dimas	
323	1	Montuenga	Jesús Flandes Fernández	
324	2	—	Asterio González Pablos	De cuota
325	3	—	Celestino Gallego González	
326	1	Moraleja de Coca	Melchor Gómez Herranz	
327	3	—	Enrique Gómez Gómez	
328	4	—	Alejo Sobrino García	De cuota

329	1	Mañopedro	Cleto Barrio Hernández	423	2	Collado Hermoso	Mariano Huertas Martín
330	2	—	Leoncio Montalvo Martín	424	1	Cubillo	Basilio Postigo Avila
331	1	Nava de la Asunción	Emilio Antonino Abel Herranz	425	1	Cuesta	Inocencio Inés Cobos
332	3	—	Mariano García Encinas	426	3	—	Luis Martín Martín
333	4	—	Antonio Gómez Palomo	427	4	—	Ramón Borreguero Andrés
334	5	—	Atilano García Sanz	428	5	—	Lope González Gómez
335	6	—	Julián Segovia Encinas	429	2	Encinillas	Genaro de Frutos Velasco
336	7	—	Angel Bercial Berrojo	430	1	Escalona del Prado	Victor Herrero Mardomingo
337	8	—	Claudio García Vega	431	2	—	Antonio Montarelo Arribas
338	9	—	Santiago Arribas Gómez	432	3	—	Francisco Merino Martín
339	10	—	Simón Blanco Encinas	433	4	—	Domingo Herranz Vaquero
340	12	—	Anastasio Serrano Piquera	434	5	—	Isidoro Merino Revuelta
341	14	—	Martín García Tolcedano	435	6	—	Gregorio Díez Revuelta
342	15	—	Miguel Jiménez García	436	1	Escarabajosa de Cabezas	Isidoro Pedrazuela Marinas
343	1	Nieva	Millán Pato Calvo	437	2	—	Emiliano Arribas Martín
344	4	—	Faustino López Rubio	438	3	—	Santiago Pedrazuela Escudero
345	8	—	Celestino Rubio Ramos	439	2	Escobar de Polendos	Pedro Cuervo Gil
346	1	Ochando	Isidro López García	440	2	—	Eloy Alvarez de Pablos
347	4	—	Eulalio Pérez Nicolás	441	3	—	Restituto Mardomingo Arribas
348	5	—	Basilio Marugán Gilpérez	442	4	—	Gerardo Ramos Martín
349	1	Paradinas	Luis Revilla Bermejo	443	1	Espinar	Constantino Segovia Bermejo
350	2	—	Santiago Pérez García	444	2	—	Justo Fernández Sesmero
351	4	Pinilla Ambroz	Bonifacio Garcillán Esteban	445	4	—	Estanislao García Rincón
352	1	Rapariegos	Faustino Sánchez Cabrero	446	6	—	Mariano María Postiguillo
353	2	—	Angel Aranda Aldecoa	447	7	—	Tomás Rodríguez Hernando
354	5	—	Ceferino Señas Canto	448	10	—	Rufino Martín Sanz
355	8	—	Florentino Martín Hernando	449	12	—	Isidro Villa Soto
356	3	San Cristóbal de la Vega	Gerardo Escobar Rojero	450	15	—	Ramón Rubio Rodríguez
357	1	Sangarcía	Angel Garcimartín González	451	17	—	Andrés de las Heras Martín
358	2	—	Pablo Martín Arteaga	452	19	—	Francisco Rodríguez García
359	3	—	Félix de Gústín González	453	21	—	Fructuoso Cámara García
360	1	Santa María de Nieva	Pablo García Cabrera	454	3	Fuentemilanos	José de Frutos Gila
361	4	—	Esteban Rey Gczalo	455	4	—	Hilario Antón Marazuela
362	2	Santiuste de S. Juan B.*	Nicolás Gómez Fernández	456	1	Garcillán	Demetrio García Pascual
363	5	—	Heraclio Gil Jiménez	457	2	—	Julián Rincón Aguado
364	7	—	Victorio de Nicolás Sarabia	458	3	—	Rufino Martín Sanz
365	8	—	Celestino Heredero Cabrera	459	1	Hontanares de Eresma	Manuel Calle Ayuso
366	9	—	Martín Díez Sarabia	460	1	Higuera (La)	Juan Viejo Alvarez
367	10	—	Victor Luquero Sanz	461	2	—	Ciriaco Grande Herrera
368	13	—	Gregorio Muñoz Muñoz	462	2	Hontoria	Mariano Rodríguez Rodríguez
369	1	Tabladillo	Claudio Cachorro Asenjo	463	4	—	Feliciano Alvarez Sancho
370	2	—	Maurilio García de Frutos	464	1	Huertos	Victor Pascual Cabrera
371	7	Villacastín	Manuel Jiménez Marugán	465	1	Juarros de Ríomoros	Cosme Martín Sancho
372	8	—	Valentín Redondo Rosa	466	2	—	Gregorio Llorente García
373	2	—	Saturnino García Rodríguez	467	4	—	Angel Sanz Pérez
374	3	—	Porfirio Fernández Martín	468	1	La Losa	José Hernando Robledano
375	5	—	Julián Canales Grande	469	3	—	Mauricio Higuera Lázaro
376	6	—	Juan Bautista Maroto Díaz	470	1	Losana de Pirón	Benito Adeva Arribas
377	7	—	Anastasio García Lozano	471	1	Madrona	Primitivo Miguelsanz Llorente
378	8	—	Constantino Rubio Hontoria	472	3	—	Paulino López Bernardo
379	1	Villagonzalo de Coca	Florián Arroyo Herrero	473	4	—	Emiliano Llorente Casado
380	1	Villeguillo	Frutos Cubero Sobrino	474	1	Martín Miguel	Joaquín Martín Yagüe
381	3	—	Marcelo Miranda Minguela	475	1	—	Pedro Domingo Cecilia
382	1	Villoslada	Nicolás Pérez Tejedor	476	2	Mozoncillo	Isaías Yubero García

PARTIDO DE SEGOVIA

383	3	Abades	Vicente García Monjas	477	1	—	Tomás Herranz Herrero
384	1	—	Eleuterio García Pérez	478	3	—	Esteban Alvarez Lázaro
385	2	—	Facundo Núñez de Andrés	479	4	—	Basilio Santos Valverde
386	3	—	Joaquín Barral Francisco	480	5	—	Cándido Merino Alvarez
387	4	—	Malaquías del Pozo Allas	481	6	—	Ricardo Torrego Ruano
388	5	—	Alejandro Bravo García	482	7	—	Generoso Ruiz Gómez
389	9	Aldea Real	Evaristo Tardón Herranz	483	8	—	Pablo Herranz Torrego
390	5	—	Sebastián Losáñez Tardón	484	1	Muñoveros	Federico Santos Alonso
391	6	—	Aquilino Herranz Díez	485	2	—	Florencio Martín Marcos
392	7	—	Felipe Herranz Sanz	486	4	—	Victoriano de Diego García
393	1	Anaya	Matías Monjas Ayuso	487	6	—	Mariano Matesanz Martín
394	1	—	Macario Gilarranz Benito	488	7	—	Veridiano Orejana Arévalo
395	2	—	Crescenciano Torquemada Sanz	489	1	Navas de San Antonio	Mariano Aceña Ruiz
396	2	Bernúy de Porreros	Modesto Martín Palacios	490	3	—	Victor González Prieto
397	1	Caballar	Daniel García Sánchez	491	1	Ortigosa del Monte	Luciano Lafuente Rodríguez
398	2	—	Rafael Martín Blanco	492	1	—	Federico Rodríguez de la Calle
399	1	Cabañas de Polendos	Amador Casado Valle	493	1	—	Mariano de Frutos Pérez
400	2	—	Victoriano Manrique Díez	494	2	—	Joaquín Sanz Gila
401	1	Cantimpalos	Quintín Gómez Higuera	495	5	Otero de Herreros	Germán de Pablos de Andrés
402	3	—	Gerardo Gómez Merino	496	2	—	Feliciano del Barrio Piñuela
403	4	—	Benedicto López Herranz	497	6	—	Pascual Reques Barreno
404	5	—	Isaac Serrano Pascual	498	7	—	Aquilino Pérez Arribas
405	6	—	Francisco Herranz Antón	499	8	—	Florentino de Andrés Allas
406	1	Carbonero de Ahusín	Emiliano Gómez Rincón	500	1	Otones	Constantino González Martín
407	2	—	Facundo Pérez Llorente	501	2	Palazuelos de Eresma	Adrián Lázaro Mateos
408	4	—	Mariano Martín Lázaro	502	3	—	Francisco Velasco Velasco
409	12	Carbonero el Mayor	Valentín Rodríguez Manso	503	5	—	Modesto Gil Llorente
410	1	—	Eugenio Navas Pastor	504	6	—	José Rincón de Andrés
411	2	—	Jesús Mayo Herrero	505	2	Pelayos del Arroyo	Julián García Lobo
412	3	—	Antonino Herrero Mena	506	3	—	Eugenio Robledo Revenga
413	6	—	Angel Domingo García	507	2	Revenga	Félix Aparicio del Barrio
414	7	—	Paulino García Muñoz	508	1	Roda de Eresma	Eusebio Arribas García
415	8	—	Pedro Arévalo Pascual	509	2	—	Tomás de Frutos Francisco
416	9	—	Pedro Alvarez Pascual	510	3	—	Adrián Sebastián de Frutos
417	11	—	Pablo Rubio de la Fuente	511	4	—	Juan Tardón García
418	21	—	Juan Santos Pérez	512	2	San Ildefonso	Enrique Navarro Peña
419	16	—	Lorenzo Llorente de la Fuente	513	5	—	Pedro Sastre Postigo
420	18	—	Mariano Pastor Aragoneses	514	20	—	José María García Miguel
421	19	—	Mariano Llorente Pascual	515	1	—	Cayetano Martín Delgado
422	1	Collado Hermoso	Domingo Martín Gómez	516	2	—	Julián García Martín
				517	4	—	Pedro Martín Ballesteros
				518	5	—	Jesús Blanco Muñoz
				519	7	—	Bonifacio de Benito Delgado

520	8	San Ildefonso	Félix Berrocal Prieto	
521	9		Lucas Panea Barreño	
522	10		Eleuterio García Baeza	
523	11		Marcelino Postigo Martín	
524	12		Angel García Sanz	
525	13		Valentín Delgado Pedriza	
526	14		Isidro Navacerrada Rodríguez	
527	16		Gregorio Fernández Pérez	
528	18		Victoriano Rodríguez Encinas	
529	4	Santiuste de Pedraza	Benito Esteban García	
530	1	Santo Domingo de Pirón	Mariano Matamala Requero	
531	2		Fidel García Requero	
532	1	Sauquillo de Cabezas	Francisco Barrio Muñoz	
533	4		Alvaro López López	De cuota
534	6		Orencio Matesanz Peinador	
535	7		Anastasio Domingo Velasco	
536	8		Benigno López Ríopérez	De cuota
537	92	Segovia	Luciano Cuesta Andrés	
538	106		Ceferino Escudero García	
539	3		Antonio Benito Velasco	
540	5		Doroteo Pato Sacristán	
541	7		Angel Antón Blanco	
542	10		Mariano de la Torre y Torre	De cuota
543	11		José Sanz Salazar	De cuota
544	14		Avelino Luengo Arahuetes	
545	16		Vicente Doldán Redondo	De cuota
546	17		Tomás Duque Serrano	
547	18		Antonio Ruiz Govea	De cuota
548	19		Ignacio San Pedro Nolasco	De cuota
549	20		Enrique García Pérez	
550	22		Ricardo Malló Rico	
551	23		Joaquín Garcimartín Moreno	
552	24		Mariano Francisco Tanarro	
553	26		Cosme Jiménez	
554	27		Mariano Díaz Ayuso	
555	29		Evaristo Tejedor Gil	
556	30		Mauricio Maroto de Andrés	
557	36		Clemente Gómez Martín	
558	37		Adolfo Alvaro Rujos	
559	42		Gabriel Martín Revollo	
560	44		Fernando Compañy Sanz	
561	49		José Ayuso Gómez	
562	51		Patricio Velasco Alvarez	
563	55		Angel San Bernardo	
564	56		Lucas García Velasco	
565	64		Vicente Santos Martín	
566	65		Santiago Hernanz Maganto	
567	76		Miguel Duque Leonor	
568	79		Gregorio Calle Berzal	
569	80		Marcelino Duque Rubio	
570	81		Salvador González Martín	
571	82		Juan Isabel García	
572	87		Cándido López Sanz	De cuota
573	89		Pedro Antón Giménez	De cuota
574	90		Ignacio Huerta Segovia	
575	94		Antonio Hernanz Agjeas	De cuota
576	95		Lorenzo Fernández Leonor	
577	96		Juan Plaza Arranz	
578	97		Enrique Gallegos Serrano	De cuota
579	99		Félix Gómez Trapero	De cuota
580	101		Antonio Gala García	
581	102		Vicente Galindo Martín	
582	103		Emilio Abad Lobo	
583	104		Carlos Masedo Casal	
584	1	Torrecaballeros	Isidoro Martín Rodríguez	De cuota
585	2		Mateo Rodríguez Villagroy	De cuota
586	4		Ceferino Grande Encinas	
587	1	Trescasas	Daniel García Barroso	
588	1	Turégano	Gabino Canto Marcos	
589	3		Julián Sanz Sanz	De cuota
590	5		Basilio Gómez Gil	
591	6		Zacarías Trapero Bermejo	
592	7		Simón Domingo Cerezo	
593	8		Nicolás Izquierdo Domingo	De cuota
594	13		Eleuterio García Heredero	De cuota
595	11		Vidal Espinar Adrados	De cuota
596	12		Sebastián Espinar Pascual	De cuota
597	13		Jesús Rincón Gil	
598	2	Valdevacas y Guijar	Hilario García Ceballos	
599	2	Valseca	Jonás Hernangómez de Andrés	
600	3		Eduardo Ayuso Luengo	De cuota
601	4		Restituto Herrero Alonso	
602	5	Valverde del Majano	José del Real Pérez	De cuota
603	1		Vicente de Andrés Ayuso	
604	3		Mariano Ayuso Alborno	
605	4		Julián Llorente de Pablos	
606	1	Veganzones	Mariano Estaire Mozo	De cuota
607	2		Balbirio Martín Gil	
608	4		Emilio Gutiérrez Camasán	De cuota
609	1	Vegas de Matute	Agapito de Diego Rosa	
610	4		Francisco Cubo Cubo	De cuota
611	1	Yanguas de Eresma	Felipe Lázaro Fuentes	De cuota
612	2		Abdón Lázaro Lázaro	
613	4		Eleuterio Rincón Llorente	
614	5		Segundo Gil Lázaro	
615	1	Zamarramala	Martín Gil	
616	3		Anastasio González Velasco	

617	4	Zamarramala	Feliciano Domingo Francisco	
618	1	Zarzuela del Monte	Santiago González Montalvo	
619	2		Celestino Rodríguez Aparicio	
620	3		Angel Herranz Nicolás	
621	5		Justo García García	
622	7		Daniel de Antón de Andrés	
623	8		Felipe Montalvo Mesonero	De cuota

PARTIDO DE SEPULVEDA

624	1	Aldealcorvo	Benito Francisco Gilarranz	
625	1		Inocencio Llorente Velasco	
626	2		Isidro Tanarro Ortiz	
627	3	Aldealengua de Pedraza	Pedro Arcones Vicente	
628	1		Eleuterio Sanz Ballesteros	
629	2		Gabriel Sanz Herrero	
630	3		Francisco Francisco Sánchez	
631	4		Félix García Arcones	
632	1	Aldeonsancho	Domingo Martín de Miguel	
633	2		Basilio Sacristán Martín	
634	1	Arcones	Victoriano Hernanz Martín	
635	3		Saturnino Martín Burgos	
636	5		Manuel González Sanz	
637	2		Felipe del Amo Martín	
638	8		Amós Calle Sanz	
639	1	Arevalillo de Cega	Marcos Martín del Barrio	De cuota
640	2		Eugenio Urrialde Prior	
641	4	Barbolla	José Enebral García	
642	1		Pedro García Burgueño	
643	2		Vicente de Antonio Benito	
644	3		Basilio Esteban Sanz	
645	5		Miguel Martín Casla	
646	2	Bercimuel	David Moreno Caridad	
647	1	Boceguillas	José Antoranz Cebollero	
648	1	Jabezuela	Máximo García García	De cuota
649	2		Lucio Pascual García	
650	3		Indalecio Herrero Lobo	
651	4		Esteban Pastor López	
652	6		Joaquín de Miguel Gómez	De cuota
653	7		Florentino Sanz Martín	De cuota
654	8		Anastasio de Andrés Sacristán	De cuota
655	8	Cantalejo	Manuel Diego Sanz	De cuota
656	2		Telesforo Calvo Escorial	De cuota
657	4		Virgilio López Sánchez	De cuota
658	5		Celedonio Diego Casado	
659	6		Santiago Calvo Vírseada	
660	7		Acisclo de Diego Arranz	De cuota
661	8		Agustín del Barrio Tejedor	
662	10		Juan Sacristán Heras	De cuota
663	11		Mariano Matey Poza	
664	12		Mauricio Enrique Frías Zamarro	De cuota
665	13		Pedro Bravo Diego	
666	17		Mariano Calvo Matey	
667	18		Mauricio Blanco Gómez	
668	19		Angel Zamarro S. Cristóbal	
669	20		Julián Arranz Sanz	
670	3	Carrascal del Río	Macario Alonso Poza	
671	1	Casla	Juan García Moreno	
672	2		Vicente Gil Benito	
673	3		Benigno Martín González	
674	5		Julián Heras Mayoral	
675	1	Castillejo de Mesleón	Santos Lobo González	
676	2		Luis Arribas Martín	
677	1	Castrillo de Sepúlveda	Donato López Orcajo	
678	1	Castrojimeno	David Sacristán Cortés	
679	1	Castroserna de Abajo	Juan Alvaro González	
680	1	Castroserna de Arriba	Domingo González González	De cuota
681	3		Agustín Velázquez Velázquez	
682	1	Castroserracín	Florencio Redondo Peña	
683	4	Cerezo de Abajo	Rufo Gómez de Lucas	
684	5		Francisco Díez Benito	
685	1	Cerezo de Arriba	Carlos Pérez Vitón	
686	2		Pablo Toledo Pérez	
687	5		Saturio González González	De cuota
688	2	Condado de Castilnovo	Francisco Pérez Casla	
689	3		José del Amo Sanz	De cuota
690	4		Antonio Casla Herrero	
691	6		Antonino Burgos Pérez	
692	1	Fresno de la Fuente	Aniceto García Martín	
693	1	Fuenterrebollo	Laureano Fernández Valverde	
694	5		Marcelino Pastor Baeza	
695	6		Paulino Benito de Diego	
696	8		Tomás de Pablo Domingo	
697	3	Gallegos	Marcelino Benito Herranz	
698	5		Licinio García Moreno	
699	7		José Sancho Gómez	
700	8		Mamerto Vega García	
701	1	Grajera	Eustaquio Barahona de Diego	De cuota
702	1	Hinojosa del Cerro	Emilio Cuesta Guerra	
703	2	Matabuena	Basilio Gil Arribas	
704	3		Florentino Gil Benito	
705	4		Manuel Moreno Moreno	
706	1	Matilla	Fortunato Barrio Matey	
707	1		José Alvaro Enebral	
708	2		Antonio López Coira	
709	4		Mariano Mínguez Muñoz	De cuota
710	1	Navafria	Juan Martín García	

711	2	Navafria	Urbano Herrero González	De cuota
712	3	—	Julian Escoribano Arcones	
713	1	Navalilla	Agustin Rodriguez Rodriguez	
714	2	—	Bonifacio Lobo Martin	
715	4	—	Feliciano de Santos Calvo	
716	1	Navares de Ayuso	Nicéforo Cano Guijarro	
717	2	—	Francisco Cano Pulido	
718	1	Navares de Enmedio	Juan de Frutos Guijarro	
719	2	Orejana	Lucio Gilarranz Velasco	
720	3	—	Juan Martin Hernanz	
721	5	—	Juan Martin S. Juan	
722	1	Pajarejos	Augusto Matias Gil	
723	3	Pedraza	José Sanz Arribas	
724	4	—	Juan Alvaro Alvaro	
725	1	Perorrubio	Pablo Benito Garcia	
726	2	—	Torcuato Benito Estebanz	
727	2	Prádena	Vicente Gómez Garcia	
728	3	—	Gregorio Albarrán Herrero	
729	4	—	Fermín Berzal S. Juan	
730	1	Puebla de Pedraza	Eduardo Otero Fernández	
731	2	—	Daniel Adrados de Miguel	
732	3	—	Angel Arranz de Miguel	De cuota
733	1	Rebollo	Domingo Arribas Gómez	
734	2	—	Manuel Arribas Matesanz	
735	2	San Pedro de Gaflos	Lucio Barrio Pascual	
736	3	—	Claudio Martín Miguel	
737	1	—	Saturnino Llorente Casado	
738	2	—	Mariano de Frutos Martín	De cuota
739	3	—	Severiano Castro Benito	
740	5	—	Mariano Delgado Matey	De cuota
741	1	Santo Tomé del Puerto	Florentino Gómez Martín	
742	4	—	Isidro Garcia González	
743	5	—	Benito Gómez Barrio	
744	7	—	José González Martín	
745	10	—	Victoriano Garcia Soriano	
746	11	—	Antonino Sanz Martín	
747	12	—	Atilano Moreno Nogales	De cuota
748	1	Santa Marta del Cerro	Juan Maroto Llorente	
749	3	—	Agapito Garcia Sanz	
750	2	Sebúlcór	Crescencio Matesanz Guedán	
751	1	—	Aniceto Gómez Francisco	
752	1	—	Isidro Martín Matesanz	
753	2	—	Lucas Arranz S. Frutos	
754	3	—	Mariano Martín Arranz	
755	4	—	Mariano Rodrigo Gil	
756	5	—	Félix Sánchez Quintana	
757	3	Sepúlveda	Isidoro S. Miguel Molinero	
758	1	—	Rufo Antón Traperó	
759	1	—	Leoncio Cristóbal Hernanz	De cuota
760	2	—	Macario Cristóbal Gómez	De cuota
761	5	—	Agustín López Pérez	
762	7	—	Juan Antón Sánchez	
763	8	—	Cándido Antón Ponce	
764	9	—	Manuel Román Fernández	
765	10	—	Feliciano Cristóbal Cristóbal	
766	11	—	José María Gómez de Bonilla Monte	De cuota
767	1	Siguero	Ladislao Mauricio Gómez	
768	3	—	Cleto Pérez Muncio	
769	1	Siguernelo	Feliciano Lobo Moreno	
770	1	Sotillo	Ruperto de Pablos Calvo	
771	2	—	Paulino Esteban Revilla	
772	1	Torre Val de San Pedro	Juan Ruiz de la Calle	
773	2	—	Manuel Sebastián Martín	
774	1	Turrubuelo	Cayo Ayuso Arranz	
775	2	Urueñas	Bonifacio Martín Martín	
776	3	—	Miguel Bartolomé Antoranz	
777	4	—	Marcelo Sanz Antoranz	
778	2	Valdesimonte	Mariaho Pastor Alvarez	
779	1	—	Paulino Francisco Martín	
780	2	—	Martín Sanz Francisco	
781	3	—	Mariano Maroto Sanz	
782	4	—	Martín Garcia Alonso	
783	2	Valle de Tabladillo	Anastasio Pozas Pajares	
784	1	—	Lorenzo Poza Peña	
785	1	Valleruela de Pedraza	Lázaro Sanz Sanz	
786	2	—	Félix Alvaro Sanz	
787	1	Valleruela de Sepúlveda	Vicente Pascual de Antonio	
788	3	—	Pedro Garcia de Pedro	
789	2	Ventosilla y Tejadilla	Crescencio Garcia Traperó	
790	2	Villar de Sobrepeña	Eugenio Escorial Guijarro	
791	1	—	Valeriano Mingoarranz Barrio	
792	2	—	Félix Merino Pascual	
793	2	Villaseca	Modesto Arranz Ortiz	
794	3	—	Victor Arranz Ortiz	
795	5	Corral de Ayllón	Leandro Garcia Esteban	
796	3	Torreiglesias	Modesto Grande Grande	
797	10	Arcónes	Bartolomé Arribas Sanz	
798	3	Santa María de Nieva	Rafael Núñez Somoza	De cuota

Segovia, 19 de Diciembre de 1924.—El Teniente Coronel, primer Jefe, Sebastián Moreno.

Concentración del cupo de filas

Circular. Los días 1, 2 y 3 de Enero próximo se concentrarán en las Cajas de recluta los individuos del cupo de filas del reemplazo de 1924 y los demás que se expresan en el párrafo primero de la Real orden de concentración de 21 de Noviembre próximo pasado (D. O. núm. 264), para lo cual se tendrán presentes, además de las prevenciones insertas en dicha soberana disposición, las que a continuación se expresan:

1.ª El día 4 se harán los trabajos preparatorios para el sorteo de Africa, el que se verificará el día 5; los días 6 y 7 se procederá a formar y distribuir los contingentes, y a partir del día 8 emprenderán la marcha para sus respectivos destinos los reclutas destinados a Cuerpos de la Península, incorporándose los de los batallones de Cazadores de Montaña a las guarniciones siguientes: Los de Fuerteventura y Lanzarote, a Alcalá de Henares; los de Gomera-Hierro, a Plasencia; los de Ibiza, a Estella; los de La Palma, a Jaca, y los del número 12, a Ciudad Rodrigo, haciéndolo los del regimiento de Ordenes Militares a Astorga; y a fin de que dichos transportes se verifiquen con toda normalidad, los Capitanes generales darán con toda urgencia y por telégrafo a la Jefatura del Servicio Militar de Ferrocarriles, nota detallada y numérica de los reclutas ya agrupados que para Cuerpos de la Península tienen que trasladarse de unas localidades a otras, a fin de que por dicho Centro se proceda a la formación de los correspondientes cuadros de marcha y se ordene la circulación de los trenes precisos.

2.ª Los Capitanes generales cuidarán de que las partidas de reclutas, al marchar a los puntos de embarque, hagan el viaje por ferrocarril con las mayores garantías de orden, conducidas por oficiales y clases de tropa, facilitando las comidas en las estaciones de alimentación que para cada caso fije la Jefatura del Servicio Militar de Ferrocarriles.

3.ª La incorporación de los reclutas destinados a los Cuerpos y unidades de las guarniciones permanentes de Africa a que hace referencia la Real orden de concentración, se efectuará con arreglo a las instrucciones siguientes:

a) Los Capitanes generales darán cuenta a la Jefatura del Servicio Militar de Ferrocarriles, en la forma que se indica anteriormente para los de la Península, del número de individuos que tienen que trasladarse desde la residencia de las cajas de recluta a los puertos de embarque, a fin de que por dicho Centro se proceda a la formación de los correspondientes cuadros de marcha y se ordene la circulación de los trenes precisos, debiendo hallarse los contingentes en los puertos de embarque en las fechas que se indican en el estado que se inserta a continuación, para efectuarlo en los vapores de la Compañía Transmediterránea, que también se expresan en dicho estado.

b) En el caso de que por temporales u otras causas no pudieran verificar las salidas de las expediciones de los puertos de embarque, los Capitanes generales respectivos lo comunicarán así a la Jefatura del Servicio Militar de Ferrocarriles para que se retrase la llegada a dichos puertos de sucesivos contingentes, a fin de que no se acumulen en los mismos número excesivo de reclutas.

c) Los individuos que por haber quedado rezagados o por cualquier

otra causa no puedan embarcar en los puertos y días señala los, lo efectuarán en el de Málaga los que vayan a Melilla, en el de Algeciras los que marchen a Ceuta y en el de Cádiz los de Larache, en los correos ordinarios.

d) Los Capitanes generales de las regiones segunda, tercera y cuarta, cuidarán de que las partidas de reclutas, en su viaje marítimo, lo realicen con las mayores garantías de orden, conducidos por oficiales y clases de tropa que sean necesarios, previniendo, asimismo, lo necesario para la alimentación de los reclutas a bordo, que no correrá a cargo de la mencionada Compañía, la cual sólo facilitará los útiles para la confección de las comidas, cuidando los Parques de Intendencia de los puertos de embarque de suministrar los artículos necesarios, así como de facilitar el personal que lo necesario para que a cada expedición por mar acompañe un médico militar y el personal sanitario conveniente, el que Hevará el material necesario, y comunicarán a este Ministerio, General en Jefe y al Comandante general del territorio correspondiente al puerto de destino las salidas de las expediciones de los de su región, indicando el número, procedencia y destino de los individuos que las compongan, quedando autorizado el Capitán general de la segunda región para delegar este servicio en los Gobernadores militares de Cádiz, Málaga y Algeciras, y el de la tercera región en el de Almería.

e) Las expediciones que se efectúen en los vapores que figuran en dicho estado con su nombre, tendrán el carácter de servicios extraordinarios, y para estas expediciones dictarán las Autoridades Militares de los puertos de embarque las disposiciones convenientes, a fin de que en ellas se complete, a ser posible, la total cabida del vapor correspondiente.

En las demás expediciones que se efectúen en los correos ordinarios podrán embarcar de 400 a 450 hombres en el de Málaga a Melilla y Almería a Melilla, y 250 a 300 en los de Algeciras a Ceuta y Cádiz a Larache.

f) Los Capitanes generales ordenarán que a cada recluta se le entregue una manta en tercera vida y se les hará saber la obligación que tienen de entregarla a la llegada a su destino, en la inteligencia de que en caso de extravío o deterioro se les descontará su importe de sus haberes.

4.ª Los oficiales y clases de tropa que conduzcan estos contingentes harán su viaje por cuenta del Estado y disfrutarán las dietas y pluses reglamentarios.

5.ª Tanto los Capitanes generales, Comandantes generales de los territorios de Africa, como los jefes de cuerpo y caja, remitirán a este Ministerio el día 10 de Febrero próximo los estados y observaciones de la concentración a que se refieren los artículos 399 y 400 del reglamento para la aplicación de la vigente ley de reclutamiento.

6.ª Todos los cuerpos y unidades del Ejército pasarán la revista del mes de Febrero próximo con la fuerza presente en filas que tengan en la indicada fecha.

17 Diciembre de 1924.

Señor...

(Diario Oficial de 18 de Diciembre de 1924, núm. 284.)